



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6650

14/02/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 967
LISOL 1 - 824

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Letras del Tesoro 2019 del Municipio de Córdoba –provincia de Córdoba–

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “- No formular observaciones, respecto de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas por el municipio de Córdoba –provincia de Córdoba– por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 1.000.000.000, en el marco del “Programa de Letras del Tesoro 2019” –creado por el Decreto Municipal N° 4.207/18– y de la Resolución N° 25/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas